



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 15/25

SESIÓN DE CABILDO  
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 09-07-2025  
SESION: N= 21

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la reincorporación al régimen de bienes de dominio público, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad, y autorizado para su enajenación a título gratuito a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con la finalidad de que se continuara empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 09 de junio de 2025, la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la reincorporación al régimen de bienes de dominio público, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad, y autorizado para su enajenación a título gratuito a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con la finalidad de que se continuara empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**II.-** En fecha 17 de junio de 2025, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a), 80 fracción I inciso b), 84 fracción II de Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, y 5 fracción XV, 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

**III.-** El Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 17 de junio de 2025, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

**IV.-** Una vez recibido el documento descrito, la presente Comisión Conjunta, invitó a mesa de trabajo, la cual se realizó en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 26 de junio del 2025, participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**V.-** Esta Comisión Conjunta emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en fecha 03 de julio del presente año en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual, se discutió y analizó su contenido. Participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**VI.-** En el desarrollo del punto se contó con la participación de la Regidora María de Jesús Márquez Amavizca, quien cuestionó si ya se tiene un plan para los espacios que quedarán vacíos de las instalaciones donde se encuentra la actual Academia de Policía, a lo que se le respondió que el predio es propiedad del Ayuntamiento y la biblioteca que se encuentra en dicho lugar pertenece al IMACUM.

**VII.-** El Regidor Francisco Javier Molina Pérez, cuestionó cuantos policías debe tener la ciudad de Mexicali y cuantos se tiene actualmente, a lo que el Subdirector Académico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifestó que deben ser 3200 y actualmente se cuenta con un total de 1780. Así también la Regidora Lucina Sánchez González, manifestó que plazo se tiene para que opere la Academia de Policía, a lo que el Subdirector Académico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, comentó se tiene contemplado la operación para el mes de enero del año 2026. Contándose con la participación de la Regidora Yessenia Leticia Olua González, manifestándose a favor de la propuesta.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]*

*[Handwritten mark in blue ink on the left margin.]*



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**VIII.-** Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 07 votos a favor, emitidos por los Regidores Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, César Castro Ponce, Blanca Patricia Ríos López, María de Jesús Márquez Amavizca, Lucina Sánchez González y Beatriz García Arce; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 82, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2024, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:*

*PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral f4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad.*

*SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral f4-007-009, a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para efecto de que continúe empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana, realizando las inversiones que se requieran para fortalecer el servicio, así como mejorar la infraestructura y el equipamiento de sus instalaciones, asimismo se conserve únicamente bajo el dominio público del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, como EQUIPAMIENTO URBANO para ASISTENCIA SOCIAL, lo anterior de conformidad con el resolutivo ÚNICO del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 19 de agosto de 2022, a lo que se deberá sujetar la finalidad social del predio.*

*TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.*

*CUARTO: Todos y cada uno de gastos resultantes de los trámites necesarios para la transmisión de la propiedad del bien inmueble señalado en los Puntos de Acuerdo anteriores, correrán a costa del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.*

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio número OM/1601/2025, remitido en fecha 25 de abril del año en curso a la Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, se le informo por parte de esta Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que derivado de los índices de violencia que ocurren en nuestro Estado y trabajando de manera conjunta con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Director de dicha Dirección, Teniente Coronel Julián Leyzaola Pérez, visitó el bien inmueble que en su momento alojara las instalaciones del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad, indicando que este último cumple satisfactoriamente con los requisitos de superficie, características de ubicación y medidas para la instalación de la Nueva Academia de Policía, además no resulta colindante con zonas habitacionales a su alrededor, motivo por el cual el predio referido se encuentra en condiciones ideales para su aprovechamiento para la instalación de la Academia de Policía y Campo de Tiro.

**TERCERO.-** Que así mismo, se informó que le predio en mención resulta necesario para tales fines, toda vez que, al realizar un análisis en el Padrón Inmobiliario Municipal, no se cuenta con un inmueble que cumpla con dichas características en cuanto a forma, dimensiones y ubicación, motivo por el cual se realizó la petición sobre la reconsideración de llevar a cabo la donación del inmueble antes señalado a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

**CUARTO.-** Que lo anterior, tomando en consideración que Mexicali requiere oficiales de policía debidamente capacitados que cuenten con instalaciones de adiestramiento y practica para combatir la inseguridad que afecta a la población mexicalense. Finalmente, en el oficio de mérito se reiteró el apoyo y la disposición de coadyuvar de manera conjunta, con la seguridad y bienestar en beneficio de nuestra ciudad.

**QUINTO.-** Que por lo anterior, mediante oficio número OMG/DBP/CJ/923/2025, signado por el C. Juan Carlos Balderrama Romero, en su carácter de Subsecretario de Políticas Normativas y Patrimonio de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, y remitido a esta Oficialía Mayor en fecha 30 de mayo de 2025, al respecto informa, entre otros asuntos, que después de analizar la petición de reconsideración de llevar a cabo la donación del predio antes señalado a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y toda vez que el objetivo institucional al cual se destinará el citado bien inmueble, se observa que el mismo se encuentra vinculado directamente con el Plan Estatal de Desarrollo, en lo referente al eje 7.3. denominado Seguridad Ciudadana y Justicia, en el sub-eje identificado como "Prevención Social del Delito y la Violencia con Participación Ciudadana", en el que se puntualiza la coordinación eficaz de los tres órdenes de gobierno, además de la profesionalización del personal, para lograr garantizar la integridad física y patrimonial de las personas; por tal motivo hace del conocimiento a la Oficialía Mayor que no se tiene inconveniente alguno por parte de esa Administración Estatal, en que se reincorpore al patrimonio público del XXV Ayuntamiento de Mexicali, con la finalidad de que sea utilizado con el objetivo planteado.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza dejar sin efectos el Acuerdo dictado en el Acta número 82, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2024, mediante el cual se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad, así como la autorización para llevar a cabo la enajenación a título gratuito del bien inmueble antes señalado, a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para efecto de que se continuara empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana.

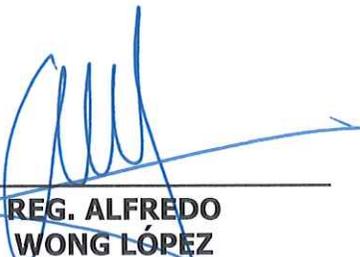
**SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autoriza la reincorporación al régimen de bienes de dominio público del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009; lo anterior con la finalidad de que este último sea utilizado para la instalación de una Academia de Policía y Campo de Tiro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM).

**TERCERO:** Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de julio del año 2025.



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. ALFREDO WONG LÓPEZ**

Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda.



**REG. YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ**

Secretaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda.



**REG. CÉSAR CASTRO PONCE**

Vocal

**REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO**

Vocal

**REG. GUSTAVO MAGALLANES CORTÉS**

Vocal

**REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE**

Vocal

**REG. SUHEY ROCHA CORRALES**

Vocal

**REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE**

Vocal



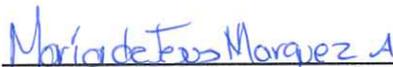
**REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ**

Vocal



**REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO**

Vocal



**REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA**

Vocal

**REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES**

Vocal



**REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

Vocal